



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 179, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 2 de abril de 2019, sobre transferencia de créditos, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		Euros
920	22604	Jurídicos, contenciosos	350,00
171	635	Mobiliario	3.925,00
920	13000	Retribuciones limpiadora	452,00
171	13000	Retribuciones operario	472,00
920	131	Laboral temporal	525,00
920	12000	Sueldo Grupo A	338,00
920	12003	Sueldo Grupo C1	260,00
920	12006	Trienios	301,00
920	12100	C. Destino	438,00
231	143	Personal SAD	269,00
920	12101	C. Específico	995,00
165	13000	Retribuciones operario	486,00
163	13000	Retribuciones operario	453,00
163	62300	Maquinaria, Int. técnica y utillaje	500,00
1621	25	Servicio Rec. Basuras	4.600,00
1532	60900	Inversión en infraestructuras	6.234,00
920	151	Gratificaciones	2.000,00
920	22601	Atenciones protocolarias.	1.000,00
231	16000	S. Social. S	200,00
920	16000	S. Social	1.800,00
920	22799	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00
163	22104	Vestuario	600,00
TOTAL			27.698,00

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Transferencias
Progr.	Económica		Euros
338	22699	Atenciones Protocolarias	2.000,00
920	500	D. Contingencias	6.000,00
165	22100	E. Eléctrica	9.000,00
920	22100	E. Eléctrica	9.000,00
920	22111	Maquinaria	500,00
312	2100	E. Eléctrica consultorio	500,00
920	22100	Suministro maquinaria	698,00
TOTAL BAJAS/TRANSFERENCIAS			27.698,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Layos, 13 de mayo de 2019.-El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.